



La Jefe del Servicio de Educación, de acuerdo con el procedimiento establecido para la concesión de Ayudas y Subvenciones destinadas a promover actividades organizadas por Federaciones y Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos/as, y previo examen del expediente 308/2010 y del informe emitido por el órgano colegiado constituido al efecto, formula la presente propuesta de resolución provisional, concediendo un plazo de diez días hábiles para presentar posibles alegaciones:

PROPUESTA PROVISIONAL

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 13 de octubre de 2010 se aprobaron las Bases que habían de regir la “CONVOCATORIA DE AYUDAS Y SUBVENCIONES DESTINADAS A PROMOVER ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR LAS FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS PARA EL CURSO 2010/2011” que obran en el expediente 308/2010.

Con estas ayudas se pretende favorecer la formación de los padres y madres para que colaboren de forma activa en la organización y gestión de los centros educativos, de acuerdo con lo dispuesto en la **Ley Orgánica de 2/2006, de 3 de mayo de Educación**.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se han presentado a esta Convocatoria un total de 85 Proyectos, correspondientes a:

- F.A.P.A.S.: 4
- ASOCIACIONES: 81
 - CENTROS CONCERTADOS:.....21
 - CENTROS PÚBLICOS:.....57
 - I.E.S.: 1
 - FUERA DEL MUNICIPIO 2
- **TOTAL: 85**

Del total de Federaciones, extraemos los siguientes datos:

- ✓ CONCAPA: nº total de AMPAS asociadas de C. E. Infantil y Primaria 26.
- ✓ FAMPACE: nº total de AMPAS asociadas de C. E. Infantil y Primaria 12
- ✓ FAPA MUNICIPIO: nº total de AMPAS asociadas de C. E. Infantil y Primaria 68.
- ✓ FAPA REGIÓN DE MURCIA: nº total de AMPAS asociadas de C. E. Infantil y Primaria y no asociadas a la FAPA Municipal 44.



Los criterios de adjudicación para estas ayudas son los siguientes:

1. Programas o actividades que contemplen formación a padres y madres. actividades educativas complementarias y actividades extraescolares dirigidas a los alumnos/as, coordinadas y/o dirigidas por la propia Asociación 500 €
2. Programas o actividades que contemplen formación a padres y madres y actividades educativas complementarias o extraescolares dirigidas a los alumnos/as, coordinadas y/o dirigidas por la propia Asociación 400 €
3. Programas o actividades que contemplen sólo formación e información de los padres encaminadas a potenciar la participación activa en el proceso de aprendizaje de sus hijos/as y en los Consejos Escolares o actividades extraescolares o complementarias para el alumnado: 300 €
4. En el caso de Asociaciones que sólo han propuesto una o dos actividades, la cuantía será 200 €
5. Se ha tenido en cuenta otros criterios, como el nº de alumnos/as matriculados en el Centro, incrementándose la cuantía en 17,21 €(más de 300 alumnos/as)
6. En el caso de las Federaciones, el número de AMPAS del Municipio que las integran, partiendo de un mínimo de 934,77 €
 - ✓ Todas las Federaciones de ámbito municipal recibirán una aportación adicional de 623,18 €
 - ✓ El resto del presupuesto se repartirá de acuerdo al número de Asociaciones inscritas en el censo de la Consejería de Presidencia.

Se han presentado a la Convocatoria un total de 85 proyectos, de los cuales 81 corresponden a AMPAS y 4 a Federaciones. De las AMPAS 15 son excluidas por diversos motivos, que se especificarán más adelante.

Por tanto, el total de Proyectos a subvencionar es de 66 más las cuatro Federaciones, y son los siguientes:

SE ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar la concesión de **Ayudas y Subvenciones destinadas a promover actividades organizadas por Federaciones y Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos/as, curso 2010/2011**, en los términos que se indican a continuación:

Nº Exp.	ASOCIACIÓN / FEDERACIÓN	LOCALIDAD	C.I.F.	PROPUESTA SUBVENCIÓN "€"
456	C.O.N.C.A.P.A. REGIÓN DE MURCIA	MURCIA	G30542021	1.258,73 €
443	F.A.M.P.A.C.E.	LOS DOLORES	G30566129	1.084,29 €

Concejalía Educación y Juventud
Servicio de Educación

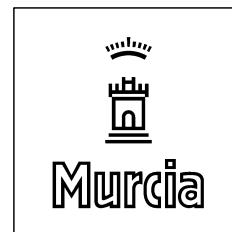
C/ Amberes, 3
 30003 Murcia
 T: 968 35 86 00
 (C.I.F. P-3003000 A)
 www.murciaeducadora.net



Nº Exp.	ASOCIACIÓN / FEDERACIÓN	LOCALIDAD	C.I.F.	PROPUESTA SUBVENCIÓN "€"
500	F.A.M.P.A. Municipio de Murcia	MURCIA	G30587323	2.405,23 €
444	F.A.P.A. Región de Murcia "Juan González"	MURCIA	G30102180	1.483,55 €
TOTAL FEDERACIONES				6.231,80 €
ASOCIACIONES DE PADRES Y MADRES:				
498	C.E.I.P. ANDRÉS BAQUERO	Murcia	G30348163	400,00 €
449	C.E.I.P. CIERVA PEÑAFIEL	Murcia	G30165666	400,00 €
435	C.E.I.P. EL MOLINICO	La Alberca	G30261622	300,00 €
486	C.E.I.P. ESCULTOR SALZILLO	San Ginés	G30248058	500,00 €
481	C.E.I.P. FEDERICO DE ARCE MARTÍNEZ	Murcia	G30362065	417,21 €
453	C.E.I.P. FÉLIX RODRÍGUEZ DE LA FUENTE	Murcia	G30272322	300,00 €
476	C.E.I.P. FRANCISCO SALZILLO	Los Ramos	G30304729	417,21 €
499	C.E.I.P. INFANTA CRISTINA	Puente Tocinos	G73125932	500,00 €
446	C.E.I.P. JOSÉ MARÍA PÁRRAGA	El Palmar	G30098677	400,00 €
474	C.E.I.P. JOSÉ RUBIO GOMARIZ	Cabezo de Torres	G30122725	200,00 €
475	C.E.I.P. JUAN CARLOS I	Llano De Brujas	G30083331	417,21 €
458	C.E.I.P. JUAN XXIII	Monteagudo-las Lumbreras	G30256325	300,00 €
423	C.E.I.P. JUAN XXIII	Murcia	G30120802	334,42 €
465	C.E.I.P. LA FLOTA	Murcia	G30543078	400,00 €
416	E.E.I. LA NARANJA	Beniaján	G30439988	400,00 €

Concejalía Educación y Juventud
Servicio de Educación

C/ Amberes, 3
 30003 Murcia
 T: 968 35 86 00
 (C.I.F. P-3003000 A)
 www.murciaeducadora.net



Nº Exp.	ASOCIACIÓN / FEDERACIÓN	LOCALIDAD	C.I.F.	PROPUESTA SUBVENCIÓN “€”
430	C.P.E.E. LAS BOQUERAS	Stgo. Y Zairaiche	G30282651	300,00 €
470	C.E.I.P. LOS ÁLAMOS	Murcia	G30259154	300,00 €
467	C.E.I.P. LOS ROSALES	El Palmar	G30241657	400,00 €
440	C.E.I.P. LUIS COSTA	Murcia	G30314652	317,21 €
468	C.E.I.P. MAESTRO JOSÉ CASTAÑO	Murcia	G30263115	300,00 €
455	C.E.I.P. MARIA AUXILIADORA	Cabezo de Torres	G30264618	300,00 €
420	C.E.I.P. MARIANO AROCA	Murcia	G30095699	434,42 €
482	C.E.P. MONTEAZAHAR	Beniaján	G30255723	400,00 €
421	C.E.I.P. Nª Sª DE CORTES	Nonduermas	G30291553	300,00 €
473	C.E.I.P. Nª Sª DE LA ANTIGUA	Monteagudo	G30316590	300,00 €
469	C.E.I.P. Nª Sª DE LA ARRIXACA	Murcia	G30218598	500,00 €
436	C.E.I.P. Nª Sª DE LA FUENSANTA	Beniaján	G30120125	317,21 €
478	C.E.I.P. Nª Sª DE LAS LÁGRIMAS	Cabezo de Torres	G30259139	317,21 €
490	C.E.I.P. Nª Sª DE LOS DOLORES	El Raal	G30439319	317,21 €
426	C.E.I.P. Nª Sª DEL CARMEN	Murcia	G30095582	258,74 €
450	C.E.I.P. Nª Sª DEL CARMEN	Murcia	G73676363	258,74 €
511	C.E.I.P. Nª Sª DEL ROSARIO	Puente Tocinos	G30386114	317,21 €
489	C.E.I.P. NARCISO YEPES	Murcia	G30253637	400,00 €
451	C.E.I.P. PABLO GIL CASTILLO	Sang. La Seca	G30566343	300,00 €

Concejalía Educación y Juventud
Servicio de Educación

C/ Amberes, 3
 30003 Murcia
 T: 968 35 86 00
 (C.I.F. P-3003000 A)
 www.murciaeducadora.net



Nº Exp.	ASOCIACIÓN / FEDERACIÓN	LOCALIDAD	C.I.F.	PROPUESTA SUBVENCIÓN “€”
417	C.E.I.P. PEDRO MARTINEZ CHACAS	Barqueros	G73102048	300,00 €
472	C.E.I.P. PINTOR PEDRO FLORES	Puente Tocinos	G30064463	300,00 €
480	C.E.I.P. PROFESOR ENRIQUE TIERNO	Lobosillo	G30296982	300,00 €
432	C.E.I.P. PUENTE DOÑANA	La Albatalía	G30428817	400,00 €
431	C.E.I.P. SAN JOSÉ DE CALASANZ	Alquerías	G30265920	300,00 €
418	C.E.I.P. SAN JUAN BAUTISTA	Alquerías	G30504898	300,00 €
438	C.E.I.P. SAN PABLO	Murcia	G30280473	417,21 €
419	C.E.I.P. SAN PÍO X	San Pio X	G30254130	200,00 €
437	C.E.I.P. SANTA MARÍA DE GRACIA	Murcia	G30170104	434,42 €
433	C.E.I.P. SANTIAGO EL MAYOR	Stgo. El Mayor	G30272496	517,21 €
452	C.E.I.P. VICENTE MEDINA	Orilla Azarbe-Esparragal	G30443030	500,00 €
459	Col. ANTONIO DE NEBRIJA	Cabezo de Torres	G30556252	317,21 €
479	Col. ANA Mª MATUTE	Era Alta	G30203996	400,00 €
460	Col. CIPRIANO GALEA	La Ñora	G30384382	400,00 €
483	Col. EL BUEN PASTOR	Murcia	G30042303	217,21 €
415	Col. ESCUELA EQUIPO	Murcia	G30059679	500,00 €
448	Col. HERMA	Murcia	G73212300	400,00 €
484	Col. JESÚS MARÍA	Murcia	G30064612	434,42 €
439	Col. JOSÉ LOUSTAU	Murcia	G30144273	400,00 €

Concejalía Educación y Juventud
Servicio de Educación

C/ Amberes, 3
 30003 Murcia
 T: 968 35 86 00
 (C.I.F. P-3003000 A)
 www.murciaeducadora.net



Nº Exp.	ASOCIACIÓN / FEDERACIÓN	LOCALIDAD	C.I.F.	PROPUESTA SUBVENCIÓN "e"
491	Col. JULIAN ROMEA	El Raal	G30264311	400,00 €
423	Col. LUIS VIVES	Nonduermas	G30100309	300,00 €
454	Col. MARCO	Puente Tocinos	G30233597	400,00 €
502	Col. MIRASIERRA	Torreagüera	G73626418	317,21 €
463	Col. MONTEPINAR	Esparragal	G73489973	417,21 €
496	Col. Nª Sª DE LA FUENSANTA	Murcia	G30026207	417,21 €
442	Col. Nª Sª DE LOS BUENOS LIBROS	Murcia	G30574768	300,00 €
466	Col. SALESIANO DON BOSCO	Cabezo de Torres	G30331607	417,21 €
457	Col. SAN BUENAVENTURA	Murcia	G30131221	334,42 €
434	Col. SAN JOSÉ	La Alberca	G30393508	400,00 €
461	Col. SANTA JOAQUINA VEDRUNA	Murcia	G30131015	334,42 €
471	Col. SANTA MARÍA DE LA PAZ	Murcia	G30142418	334,42 €
445	Col. SANTA MARÍA DEL CARMEN	Murcia	G30061311	334,42 €
TOTAL ASOCIACIONES				23.768,20 €

SEGUNDO.- Desestimar la solicitud de Subvención presentada por las Asociaciones que a continuación se detallan y por los motivos que se exponen:

1. Por haber recibido subvención de la Junta Vecinal o de Distrito durante el ejercicio 2010 (punto 6.2)
 - AMPA C.P. La Arboleda
 - AMPA C.P. Antonio Díaz
 - AMPA C.P. Virgen de la Fuensanta
2. Por no ser los beneficiarios de la convocatoria (punto 2.1)



- AMPA I.E.S El Carmen
 - AMPA C.P. El Parque Torres de Cotillas
 - AMPA C.P. Cervantes Torres de Cotillas
3. Por ser beneficiario de una subvención municipal concedida anteriormente y no ser justificada de acuerdo a las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal (Punto 6.2)
- AMPA C.P. Ntra Sra de los Angeles Rincón de Seca ejercicio 2009
 - AMPA C.P. Ciudad de la Paz ejercicio 2009
 - AMPA CEIP Francisco Noguera ejercicio 2009
 - AMPA CEIP Escultor González Moreno ejercicio 2006
4. Presentadas fuera de plazo de presentación (punto 5)
- AMPA C.P. María Maroto
 - AMPA C.P Río Segura
5. Por no subsanar documentación dentro de plazo
- AMPA CEIP Juan de la Cierva
6. Por ser beneficiario de una subvención municipal (acuerdo del Tte. Alcalde de Economía y Hacienda y de la Comisión de Control del Gasto de fecha 27 de mayo de 2010, punto 9)
- AMPA CPEE Pérez Urruti
 - AMPA CEIP La Arboleja

TERCERO.- El citado gasto, que asciende a la cantidad de **30.000 €** (AMPAS, 23.768,20 € FEDERACIONES, 6.231,80 €) fue aprobado mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 13 de octubre de 2010, con cargo a la partida presupuestaría **2010/014/321/48999**, Referencia Contable **7658-0**.

CUARTO.- La forma de justificación de las subvenciones, de acuerdo con la normativa vigente y las bases de la convocatoria, es como sigue:

A) La justificación de la subvención debe presentarse por el subvencionado en el plazo que se establezca en las bases reguladoras, mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente, con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, de los gastos realizados, conforme al proyecto de actividades para el que se otorgó la subvención.

B) Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación determinado por la normativa reguladora. Asimismo, la forma de pago del gasto subvencionado se expresará en la factura o documento equivalente y se ha de justificar de la manera que a continuación se indica:

7. *Pago en efectivo*: Mediante recibí firmado sobre el propio documento con indicación del nombre y apellidos de quien recibe los fondos y su DNI.
8. *Pago por cheque nominativo*: Mediante incorporación a la factura de copia o fotocopia de cheque y presentación ante el Ayuntamiento para su cotejo del extracto donde se produce el cargo bancario del citado cheque.

Concejalía Educación y Juventud
Servicio de Educación

C/ Amberes, 3
30003 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)
www.murciaeducadora.net



9. Pago por transferencia: Indicación en la factura de esta forma de pago así como de la cuenta beneficiaria y presentación ante el Ayuntamiento para su cotejo del documento bancario junto al extracto donde se produce el cargo bancario de la indicada transferencia.
10. Pago por domiciliación bancaria: Mediante presentación ante el Ayuntamiento para su cotejo del documento bancario junto al extracto donde se produce el cargo bancario correspondiente.

C) Se acompañará, además, una memoria o declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención, y su coste, con desglose de cada uno de los gastos incurridos.

D) El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención en los términos establecidos en el Capítulo IV de la Ley, o la justificación insuficiente de la misma, llevará aparejado el reintegro en las condiciones previstas en el art. 37 de esta Ley, siempre que se hubiese satisfecho algún pago anticipado, y en todo caso, la anulación de la concesión.

De conformidad a los artículos 24, punto 4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y al artículo 14 apartado segundo de la Ordenanza Reguladora de Subvenciones “Se podrá prescindir del tramite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.”

En base a lo anterior la propuesta de resolución tiene carácter definitivo.

Murcia 15 de diciembre de 2010

LA JEFE DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN

Fdo: Francisca Llor Moreno